

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que el presente proceso se encuentra pendiente para liquidar y aprobar las costas del proceso a favor de la parte demandante, tal y como fue dispuesto en la sentencia del 23 de agosto de 2019. Se fijaron agencias en derecho mediante auto del 11 de febrero del presente año y se evidencian gastos acreditados obrantes en el expediente físico, lo cuales se relacionan a continuación. A Despacho.

Liquidación costas a favor de la parte demandante:

Envío notificación por aviso, obrante a folios 116-120 _____	\$	9.900
Envío de citatorio, obrante a folios 229-232 _____	\$	13.900
Envío de notificación por aviso, obrante a folios 238-241 _____	\$	11.300
Agencias en derecho _____	\$	419.998

TOTAL: _____ \$ **455.098**

Andes, 5 de marzo de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



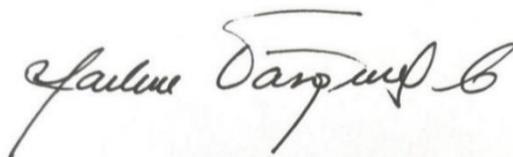
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Cinco de marzo de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 13 001 2016 00073 00 05034 31 13 001 2016 00080 00 05034 31 13 001 2016 0007900 (ACUMULADOS)
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandantes	FANNY AMPARO BEDOYA ROMÁN OLGA LUCIA RESTREPO CARO AMPARO DE JESÚS VILLADA RAMÍREZ
Demandado	BRILLADORA LA ESMERALDA (en liquidación) GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Asunto	APRUEBA COSTAS
Auto Interlocutorio	101

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, se le imparte su debida aprobación de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

JJZC

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ANDES**

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 39
Hoy 8 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria